Año de 1880. Lunes 13 de Setiembre. 9562 Núm. 111.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas extricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL,

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de S. M. Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.) tengo la alta satisfaccion de poner en conocimiento de V. E. que segun parte facultativo, S. M. la Reina ha dado á luz con toda felicidad una robusta Infanta, á las ocho y veinte minutos de esta noche.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 11 de Setiembre de 1880.=El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.=Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y D.ª María Eulalia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Con motivo del feliz nacimiento de S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta inmediata sucesora del Trono, S. M. el Rey ha resuelto que la Corte vista de gala durante tres dias.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Continúa abierta en este Gobierno de provincia la suscricion para socorrer á las familias de los náufragos del rio Ebro, en Logroño.

NOMBRES.	PESTS.	CS.
SUMA ANTERIOR. . . .	52	75
ADMINISTRACION ECONÓMICA.		
Seccion administrativa.		
D. Cárlos Amador Guerrero..	5	
Feliciano Mariño de Lovera.	3	50
José Saez Montes..	3	
Alberto Riesco Sanchez. . .	2	50
Eustaquio Jimenez Murazas.	2	
Vicente Culebras Trápote. .	1	50
Félix Santiuste Rodriguez. .	1	50
Martin Gonzalez Segovia. .	1	25
Tiburcio Molina Villa.. . .	1	25
Lorenzo Arango Gomez. . .	1	
Fernando Bernedo Sanchez.	1	
Remigio Anton Redondo. .	1	
Genaro Jimenez.. . . .		50
Victor Lopez Sanz. . . .		50
Mariano Tejero.		50
Julian Polo Martinez. . .		25
Valentin Santiuste. . . .		25
Julian Diaz.		25
Segundo Subirats. . . .		25
Cándido Benito Gomez. . .		25
Juan Gutierrez.		75
Blas Gil Lopez..		75
Negociado de Propiedades.		
D. José Martinez Tristan. . .	3	
Alejandro Suarez.	2	50
Manuel Luna.	2	
Florencio Perez Yagüe.. . .	1	50
Alejandro Martin.	1	25
Vicente Alvarez Pasaron. .	1	
Pablo Arévalo Perez. . .		75
Juan Dieguez.		75
Vicente Nuñez.		75
Negociado de Estancadas.		
D. German Marca.	2	
Leoncio Sebastian. . . .	1	50
Mariano Inés	1	25
Negociado de Impuestos.		
D. Francisco Ponce de Leon. .	2	
Leopoldo Ortiz y Pin. . .	1	50
Mariano Fernandez. . . .		75
Luis Arahuetes..		75
Seccion de Intervencion.		
D. Enrique Gonzalez Vilches. .	4	
Francisco Alvaro de la Torre	2	50
Luis Soto.	2	50
Manuel Arenas.	2	
Nicolas Martin.	2	
Antonio Llorens.	1	50
Juan Sanchez.	1	50
Leandro Orduña.	1	50
Enrique Catalina.	1	50
Rafael Gutierrez.	1	25
Vicente Morales.	1	25
Tomás Laguna.	1	25
Miguel Utor y Torres. . .	1	25
Damian Garcia	1	25
Mariano Segovia.	1	
Melchor Revilla.	1	
Frutos Saenz.	1	
Francisco Gonzalez. . . .	1	
Mariano Areas.	1	
Mariano Peñalver.. . . .		75
Seccion de Caja.		
D. Manuel Càceres Lopez. . .	3	50
Rufino Arango.	2	
Eduardo Aguilar.	1	50
Lucas Treviño.	1	
Manuel Rufo.		75
Jaime Aguste		75
Vicente Gonzalez. . . .		75
Comision de Comprobacion.		
D. Rafael Soto.	3	
José de la Peña.	1	50
Oficial Letrado.		
D. Francisco Sevilla.. . . .	2	50
Comision de Estadística Territorial.		
D. Josè Diaz de Brito. . . .	4	
José María Perez.	2	50
Agapito de Santos. . . .	1	50
Nemesio Perez.	1	50
Santos Pecho.	1	
José Sebastian.	1	
Justo Solana.		75
Comision de Evaluacion.		
D. Casimiro de Sierra. . . .	2	50
Eugenio Gomez.		50
Francisco Grajales. . . .		50
Particulares.		
D. Juan Muñoz.	5	
TOTAL.	173	75

(Se continuará.)

Ferro-carril.

El Excmo. Sr. Director general de obras públicas, comercio y minas me dice en comunicacion fecha 7 del actual lo siguiente:

«Con esta fecha se dispone la publicacion del siguiente anuncio en la Gaceta de Madrid.=D. Sebastian Larios Nágera y D. Francisco Perez Castrobeza, Diputados provinciales de Segovia en nombre de la Diputacion de la misma, han presentado el proyecto y solicitado la con-

cesion de un ferro-carril desde Medina del Campo á Segovia, con arreglo al artículo 26 de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877 y 53 del Reglamento para su ejecucion.

Lo que en cumplimiento del art. 54 de este mismo Reglamento, se anuncia al público concediéndose un plazo de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, para la admision de proposiciones que puedan mejorar la presentada.»

Lo que en cumplimiento á lo que me encarga en la comunicacion antes inserta, se publica en el Boletin oficial á los efectos oportunos.

Segovia 12 *Setiembre de* 1880.

El Gobernador,

ANTONIO DE RON.

Por la Direccion general de Correos y Telégrafos se dice á este Gobierno de provincia, con fecha 4 del corriente, lo que sigue.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

CORREOS.

Seccion 3.ª=Negociado 1.º

CIRCULAR.

Por Circular de esta Direccion general, fecha 10 de Febrero de 1874, y en vista de las irregularidades que se observaban en la tramitacion de los expedientes de subastas para el servicio de la conduccion de la correspondencia, se encareció el puntual cumplimiento de las prescripciones siguientes:

«1.ª El expediente de subasta lo constituirá un número del Boletin oficial de la provincia donde se insertó el pliego de condiciones anunciando la licitacion, el acta original ó copia autorizada de la subasta, las proposiciones originales y los certificados de aptitud legal de los licitadores, si los hubiere.

»2.ª La carta de pago del depósito provisional del mejor postor se conservará en el expediente respectivo del Gobierno de la provincia para su formalizacion en la Sucursal de la Caja de Depósitos, despues que haya recaido la aprobacion superior del remate.

»3.ª Las actas de la subasta celebrada en la capital no serán remitidas á este Centro Directivo hasta que los Alcaldes de los pueblos donde tambien haya habido licitacion no lo hagan al Gobierno de provincia de las de sus respectivas localidades, para que todas ellas puedan enviarse reunidas, observándose por los mismos en todas sus partes las prescripciones 1.ª y 2.ª, á excepcion de lo que se refiere á la carta de pago del depósito provisional del mejor postor, que deberán remitir á las oficinas del Gobierno civil, para lo que dispone la prescripcion 2.ª

»4.ª Las cartas de pago por depósitos provisionales de los individuos cuyas proposiciones no sean las mas ventajosas serán devueltas á los interesados inmediatamente despues del acto de la subasta.

»5.ª En las certificaciones de aptitud legal expedidas por los Alcaldes á favor de los que se presenten como licitadores se ha de decir precisamente si el interesado cuenta con los recursos necesarios para desempeñar el servicio, con arreglo á lo dispuesto en la base 22 de los pliegos de condiciones, en la inteligencia de que, á no expresarse así, no tendrán aquellas fuerza ni valor de ningun género.

»6.ª Las Autoridades superiores de provincia recomendarán á los Alcaldes la remision de los citados expedientes de subasta en el plazo de ocho dias, cuando más, con el fin de que dichas Autoridades superiores, á su vez, puedan hacerlo á la brevedad posible á esta Direccion general.»

Y con el fin de hacer que cesen para lo sucesivo las irregularidades en la tramitacion de los expedientes de subasta para el servicio de la conduccion de la correspondencia á que la preinserta circular se refiere, y evitar por este medio los perjuicios que con ellos se originan al servicio público y al Estado, he dispuesto su publicacion en el Boletin oficial de esta provincia, para que llegue á noticia de los Sres. Alcaldes de la misma, que deban actuar en las subastas de que se trata, á quienes por mi parte recomiendo el mas puntual y exacto cumplimiento de sus disposiciones en la parte que les concierne, y encareciéndoles la necesidad y el deber que tienen de remitir por el primer correo á este Gobierno de provincia el acta de subasta una vez verificada, para que por esta superioridad pueda igualmente darse cumplimiento á lo prevenido en la prescripcion 3.ª de la referida circular.

Segovia 10 de Setiembre de 1880.

El Gobernador,

ANTONIO DE RON.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.=Subastas.

El dia once de Octubre próximo y hora de doce á una de su tarde ante el Presidente de la Comunidad de villa y tierra de Cuellar se celebrará subasta para la venta de los productos que se expresan en la relacion que se copia á continuacion procedentes del incendio ocurrido en el pinar «Comun grande de las Pegueras» de la referida Comunidad, bajo las condiciones que en la misma relacion se citan y tipo de 141 pesetas 50 céntimos que igualmente se menciona.

Lo que se anuncia en este Boletin oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en el remate.

Segovia 9 de Setiembre de 1880.

El Gobernador,

ANTONIO DE RON.

Productos procedentes del incendio ocurrido en el pinar, «Comun grande de las Pegueras» de la Comunidad de Cuellar y su tierra, en el sitio Bardizuelo y Rasonava, que se sacan á pública subasta á propuesta del Ingeniero Jefe que suscribe, con arreglo al art. 88 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, con las siguientes condiciones.

	Pesetas.	*céts.*
1. Son objeto de la subasta 800 pinos negrales en la forma siguiente: 50 cabrios de 18 piés de longitud y 6 pulgadas de diámetro tasados á 75 céntimos de peseta cada uno	37	50
Setecientos cincuenta árboles maderables de 8 piés longitud y tres pulgadas de diámetro que arrojan 100 estéreos de leña gruesa tasados á 1 peseta el estéreo . . .	100	
Dos carros de desbroce, productos de pimpolladas abrasadas de 1 metro de altura . . .	4	
Total. . . .	141	50

Haciendo un total los 800 pinos en la forma expresada para su aprovechamiento, de ciento cuarenta y una pesetas y cincuenta céntimos, cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

2.ª Con arreglo á lo prevenido en la legislacion, de la cantidad en que se adjudique el remate, se abonará el 10 por 100 que ingresará en las oficinas de Hacienda de la provincia, y sin la presentacion de la oportuna carta de pago en que así se acredite, no puede expedir licencia esta Gefatura para empezar el aprovechamiento, por estar así mandado por la Superioridad.

3.ª Adjudicado el remate, prévia la presentacion de la indicada carta de pago del 10 por 100, esta Gefatura hara entrega, por medio de un empleado de sus órdenes, señalamiento del terreno y marqueo de los árboles, al rematante, prévia acta que se levantará al efecto.

4 El sitio del monte, cuya denominacion se expresa, donde ha ocurrido el incendio y con los linderos que expresará el acta y constan, y son los mismos que han de servir para el acotamiento ó declaracion de tallar, quedará limpio y desembarazado del todo, en el término de un mes, á contar desde el dia de la entrega al rematante por el ramo, y cumplido que sea, se hará el reconocimiento final por el mismo, siendo responsable el rematante de los daños que hubiese al hacerlo, en el perímetro del sitio objeto de este aprovechamiento y 200 varas de sus límites con arreglo á ordenanza, levantándose la correspondiente acta de todo.

Segovia 3 de Setiembre de 1880. ==El Ingeniero Jefe, Luis Gomez.

Administracion Patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.

ANUNCIO.

El dia 20 del corriente, á la una de la tarde, se celebrará doble subasta, en la Secretaría de la Intendencia general de la Real Casa y Patrimonio y en esta Administracion, del carboneo de encina y roble que debe tener lugar en el Real Bosque de Riofrio, bajo el tipo y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en ambas oficinas.

Real Sitio de San Ildefonso 11 de Setiembre de 1880.=El Administrador P. A., Cándido Ruiz.

4.º *Regimiento Montado, Artillería.*

Existiendo vacante en este Regimiento una plaza de maestro sillero-guarnicionero, las personas que aspiren á ocuparla deberan presentar antes del 1.º del próximo Octubre al Señor Coronel 1.er Jefe las solicitudes y documentos correspondientes.

Segovia 7 Setiembre de 1880.=El Ayudante, José Belmonte.

Imprenta de Vicente Rubio, sucesor de D. Juan de Alba.—Potenda, 5.